

	POLÍTICA PREVENTIVA DE ACOSO LABORAL	
	PO-HSQ-03-V1.0	Aprobado: GERENTE GENERAL
		Fecha: septiembre 2016

E&S MBL y CÍA S.A.S, está comprometida a proporcionar un ambiente de trabajo sano, seguro y adecuado a sus trabajadores. Implementando mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral contando con la participación de los trabajadores y contratistas, mediante la intervención oportuna de las quejas que se radiquen a través del COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL, fijando unos principios de conducta, que han de ser cumplidos por todos los miembros de la empresa tales como:

1. Rechazar de raíz el acoso laboral, en todas sus modalidades y formas, sin primar quién sea la víctima o el ofensor, ni cuál sea su rango jerárquico.
2. Cualquier persona que se comprometa en un comportamiento de hostigamiento será sujeta a investigación de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, procedimientos y sus respectivas medidas disciplinarias.
3. Los líderes de las distintas áreas que componen esta organización fomentarán la exclusión de cualquier tipo de hostigamiento entre las posibles conductas, tanto de dirigir a los trabajadores, como la relación de estos entre sí.
4. No debe interferir en el ejercicio de los derechos del personal para observar sus creencias o prácticas o para satisfacer sus necesidades relacionadas con la raza, sexo, religión, etnia o edad o cualquier otra condición que pueda dar origen a la discriminación.
5. Favorecer los espacios de participación y consulta, teniendo en cuenta las ideas de los trabajadores.

La dirección de E & S MBL y CÍA S.A.S, resuelve que la política sea entendida, implementada, difundida y mantenida en todos los niveles de la organización, centros de trabajo, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas.

Firmada Julio de 2021

MISAEEL BENITEZ LÓPEZ
Gerente General